



**BOLETIN OFICIAL**

DEL

**OBISPADO DE LEÓN**

---

**SECCION OFICIAL**

---

**CIRCULAR N.º 41**

---

En nuestra última Carta Pastoral encarecíamos la necesidad de la unión de los católicos, para que, usando del derecho del sufragio, prestasen su acción común en favor de los intereses del catolicismo, hoy amenazados por planes y proyectos impíos y atentatorios á la libertad de la Iglesia, y por ende perjudiciales á la salvación de las almas; planes y proyectos que, si bien calmados por el momento, no cejan sus defensores en sostenerlos y en emplear todas sus energías hasta llevarlos á la práctica, si la apatía de los católicos les facilita el camino. A este fin, y para que puedan los católicos proceder en asunto tan importante y trascendental, como lo es hoy el de las elecciones políticas, con uniformidad de criterio y alteza de miras, hemos creído conveniente el insertar á continuación, como lo vienen haciendo los RR. Prelados en muchas diócesis, la Instrucción dada recientemente sobre este asunto por el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, en la que

se resuelven los diversos casos que pueden presentarse, deducidas las soluciones de lo declarado por la Santa Sede sobre la materia.

Los Sres. Párrocos y Ecónomos leerán y explicarán á sus respectivos feligreses la Instrucción referida, encareciéndoles la necesidad de que en el ejercicio de sufragio obren conforme á ella, salvando así la responsabilidad de sus conciencias, y contribuyendo al bien de la Religión y de la Patria.

León 27 de Marzo de 1907.

✠ *Juan Manuel,*

Obispo de León.

---

## INSTRUCCIÓN PASTORAL

---

*A nuestro venerable clero y amados diocesanos*

Venerables Hermanos y amados Hijos: Por estos días, hace próximamente un año, grave cuestión agitaba aún el ánimo de los católicos españoles, la cual felizmente quedó resuelta por la intervención de la autoridad suprema del Sumo Pontífice en su carta «Inter catholicos Hispaniae», de 20 de Febrero, dirigida á Nuestro venerable Predecesor, Excelentísimo señor Guisasola. Y pensando Nos ahora en lo que habíamos de deciros en este santo tiempo de Cuaresma, para estimularos al mejor cumplimiento de vuestras obligaciones y al mayor provecho de vuestras almas, Nos ha parecido oportuno y de la mayor urgencia exponeros las luminosas enseñanzas contenidas en aquel documento memorable, teniendo en cuenta que estamos en vísperas de elecciones públicas, á las cuales se refiere y así respondemos á consultas que sobre tan importante asunto se Nos han elevado por varios de Nuestros amados diocesanos.

Elegir á sus representantes en el Municipio, en la provincia y en las Cámaras legislativas, es sin disputa uno de los actos más trascendentales del ciudadano en los pueblos libres; como que de él depende en gran manera que la Nación esté bien ó mal gobernada, que sea feliz y próspera, religiosa, moral y económicamente, ó desgraciada y en constante decadencia. De aquí la necesidad en los ciudadanos, sobre todo en los católicos, de ejercitar debidamente el derecho del sufragio para procurar, en cuanto está de su parte, el bien público de la religión y de la patria. Por dicha nuestra lo podemos obtener siguiendo la norma que nos ha trazado, á los españoles en particular, el Soberano Pontífice en su citada Carta.

Dos son los puntos sobre que versa la Carta pontificia: uno es «acerca del deber de los católicos de concurrir á los comicios para elegir á los que han de administrar la cosa pública», y otro «acerca de la norma que ha de seguirse para escoger entre los candidatos cuando hay competencia». De ambos trata en particular y en general. *En particular*, cuando dice: «tengan todos presente que, ante el peligro de la religión ó del bien público, á nadie es lícito permanecer ocioso.... Por lo tanto, es menester que los católicos eviten con todo cuidado tal peligro, y así, dejados á un lado los intereses de partido, trabajen con denuedo para la incolumidad de la religión y de la patria, procurando con empeño, sobre todo, esto, á saber: que tanto á las asambleas administrativas como á las políticas ó del reino, vayan aquellos que consideradas las condiciones de cada elección y las circunstancias de los tiempos y de los lugares, según rectamente se resuelve en los artículos de la citada revista *Razón y Fé*, parezca que han de mirar mejor por los intereses de la religión y de la patria en el ejercicio de su cargo público». Y *en general*, enseña esto mismo con mayor extensión dando su explícita aprobación, como hizo notar mi ilustre predecesor (1), á *doctrinas y reglas de conducta* contenidas en los artículos de *Razón y Fé*, sobre

---

(1) BOLETÍN del 28 de Febrero 1906, número extraordinario.

vote con las condiciones puestas en los artículos á los menos hostiles á la Iglesia, llámense liberales ó como se quiera. Adviértase bien, y lo repetimos, que el Papa no dice que manda, sino que resuelve que es menester—oportet—se vaya á los comicios y se elijan los candidatos conforme á las reglas «rectas de los artículos».

De estas y de las demás respuestas del dicho Sr. Obispo (1) teniendo presentes los artículos de *Razón y Fé* y la enseñanza de los teólogos y documentos allí citados, y la misma carta Pontificia, se deducen claramente las reglas que se siguen:

1.<sup>a</sup> Los ciudadanos tienen obligación en general de acudir á los comicios y elegir candidatos buenos é idóneos para procurar el verdadero progreso, el bien público de la religión y de la patria.

2.<sup>a</sup> Esta obligación de justicia legal ó de caridad para con la Sociedad es, por su naturaleza, grave; de modo que no habiendo causa excusante, puede pecar mortalmente quien se abstiene de votar cuando eso sea causa de que no sea elegido el candidato bueno ó salga triunfante el hostil á la Iglesia.

3.<sup>a</sup> Cuando hay competencia entre un católico idóneo y un anticlerical ó liberal en el sentido eclesiástico de la palabra, no es lícito por ninguna razón de amistad, agradecimiento, etc., votar al liberal contra el católico. Si la competencia fuese entre un católico idóneo y otro más idóneo también católico, convendrá dar el voto al más idóneo para obtener el mayor bien social.

Nótese que son católicos, según el Sumo Pontífice León XIII, aquellos que muestran firme y fiel adhesión á los preceptos y doctrinas propuestos en documentos solemnes de la Silla Apostólica» (*Breve* de 19 de Marzo de 1881), y que han de ser tenidos por liberales los que niegan alguna de estas doctrinas ó preceptos, principalmente en lo tocante á las rela-

---

(1) En las últimas respuestas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la comunicación se declara quiénes son católicos en general, quiénes liberales y cómo los han de tratar los escritores católicos.

ciones de la Iglesia y del Estado, siendo por lo tanto, según la citada Encíclica, la obediencia «como nota característica de los católicos, *tamquam nota internoscendi, catholicos*» (1). «Lo que necesitan cuantos escriben periódicos y dirigen ó constituyen partido político, es precaverse muy cuidadosamente de no emplear el criterio estrecho de partido, tratándose de la doctrina católica, y no aplicar el dictado de liberal ú otro que envuelva la nota de descrédito respecto de la pureza de aquella doctrina, á nadie que se manifieste paladinamente hijo fiel de la Iglesia y adherido á su cabeza visible y á todas sus enseñanzas» (2).

Notese además que uno puede participar en mayor ó menor grado de la malicia del liberalismo, ó sea del naturalismo político, y que, si bien un mal intenso, pero que dure poco, v. gr., una demagogia *pasajera*, puede ser y considerarse menor y menos dañoso que otro menos intenso y mucho más duradero, sobre todo si no se conoce ó no se presenta al descubierto, v. gr. un régimen estrictamente liberal, aunque moderado; «podrá parecer, sin embargo, más *tolerable* esta clase de *estado* moderno», como dice León XIII en su Encíclica *Immortale Dei*, «si se compara con otro estado, ya real, ya imaginario, donde se persiga tirana y desvergonzadamente el nombre cristiano.» El partido que en su programa se muestra menos perseguidor de los derechos de la Iglesia debe considerarse de suyo como menos malo que el partido cuyo programa se extiende á mayores persecuciones.

4.<sup>a</sup> Concurriendo un liberal ú hostil á la Iglesia con otro más hostil, y sin ningún católico, no se puede votar al más hostil pero no sólo se puede lícitamente votar al menos hostil cuando hacerlo así se juzga medio necesario de evitar el mayor daño que se teme de la elección del mas hostil, sino que es por lo menos de suma conveniencia hacerlo, venciendo cualquiera repugnancia en contrario. Ni eso es propiamente votar el liberalismo, si el candidato es liberal, ni aprobar nada

(1) Comunicación del 8 de Marzo.

(2) L. c.

del liberalismo; es simplemente la única manera eficaz de procurar entonces el bien de la religión y de la patria.

5.<sup>a</sup> Claro es que no habiendo competencia por no presentarse sino un católico idóneo, deben votarle los electores según las reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, y que si únicamente se presenta un liberal, de suyo no se puede dar el voto. Sólo pudiera esto hacerse, cuando la elección de tal candidato fuese necesaria para obtener un gran bien en la administración, v. gr. de la Provincia ó del Municipio para la que se juzga apto y no se temiesen de él males proporcionados contra el orden moral y religioso.

6.<sup>a</sup> Para que sea más eficaz la acción electoral, han de luchar unidos todos los católicos, sin que se trate por nadie «de que se disuelva un partido católico y se sume á un liberal ó transija con los errores de éste»<sup>1</sup>. Pero sobre punto tan vital como el de la unión de los católicos, óigase la palabra autorizada y paternal del Sumo Pontífice reinante y gravémosla en nuestra mente y en nuestro corazón para hacerla práctica ya en las próximas elecciones: «Nos habéis pedido una palabra—dice en el discurso antes citado; habéis deseado recoger de nuestros labios una palabra para conservarla como recuerdo de esta visita y para llevarla á los hermanos ausentes, como saludo de paz y cual mensaje de suave consuelo. Y Nós, no queriendo defraudar vuestras esperanzas, os dirigiremos una palabra con la brevedad á que Nos obligan las actuales condiciones de salud; pero al mismo tiempo con toda la energía del afecto paternal, porque quien os la dirige es un padre.

«Os recomendamos, pues, la unión; sí, recomendamos encarecidamente la unión de todos contra el enemigo común, porque también en España el común enemigo se afana por sembrar cizaña entre los buenos. Vosotros estad prevenidos y recordad que el principal, y acaso el único modo de vencer al enemigo es la dócil sumisión á las enseñanzas que emanan

---

1 Comunicación 4.<sup>o</sup>, hasta el fin

de esta Santa Sede, y que os son trasmitidas por el conducto autorizadísimo de vuestros respectivos Prelados.

«Os hemos enseñado ya muchas veces; pero hoy Nos complacemos en repetiros solemnemente que, cuando se trata de defender los intereses de Dios y de su Iglesia, debe cada uno de vosotros prescindir generosamente de sus propias opiniones y unirse estrechamente á su Obispo, para formar, sin distinciones de partidos, aquella *unión* de católicos que constituye la fuerza; la fuerza de la victoria, y la victoria asegura los frutos de las empresas comenzadas.

«Con esto Nos no intentamos obligaros á renunciar vuestras lícitas opinicnes políticas; solo queremos que, dejando aparte estas diferentes opiniones políticas, los católicos que pertenecen á varios partidos se unan todos en defensa de la causa de la religión y del orden, por cuanto esta causa es superior á todas las otras y con razón se sobrepone á todos los partidos.

Óiganlo con especial reverencia y amor los jefes de los partidos católicos, los presidentes de los círculos católicos, cuantos tienen influencia en sus subordinados y conocidos, y entiéndanse para una acción común; no desechen la cooperación de los que pretendan como ellos la defensa de la Iglesia y la prosperidad verdadera de la patria, y muevan á todos los electores conforme á las reglas arriba indicadas. Si alguna duda se les ofreciere, consulten á su Prelado ó á un sabio y prudente director espiritual, y Dios bendecirá sus esfuerzos.

Los que se han entendido para rechazar la proyectada ley de Asociaciones, ¿no podrían entenderse para rechazar otros proyectos perjudiciales á la Iglesia ó hacer las reclamaciones que el Episcopado señaló como programa de la unión en el Congreso católico de Burgos?

En Nuestro Palacio Episcopal de Madrid á 17 de Febrero de 1907.—† JOSÉ MARIA, *Obispo de Madrid Alcalá*.

---

Su Sria. Ilma. elevó á Su Santidad con motivo de su fiesta onomástica el siguiente telegrama:

«Obispo, Clero, fieles felicitan Santísimo Padre día S. José, deseándole consuelo su atribulado corazón, prolongado Pontificado y piden Bendición Apostólica.

### EL OBISPO.

Y que ha merecido la contestación que transcribimos. = «Roma á Obispo León. España. Santo Padre agradecido devotos sentimientos, bendice de corazón á sus diocesanos.

CARD. MERRY DEL VAL,



### SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

---

---

La Junta organizadora de la peregrinación espiritual al Pilar de Zaragoza, se ha dirigido al Ilustrísimo Prelado en carta que, á continuación transcribimos.

Dice así:

«Respetable y muy respetado Prelado: La Junta organizadora de la peregrinación espiritual que se prepara para el 20 de Mayo próximo á Nuestra Señora del Pilar y á la que han servido de punto de partida las fiestas religiosas celebradas en Zaragoza el día 2 de Enero primero de los señalados para la peregrinación, nos ha hecho el señalado honor de encargarnos de la propaganda en esa Diócesis á los que constituimos la comisión ejecutiva de la primer peregrinación nacional á Nuestra Señora del Pilar en 1905. Este es el motivo de que tengamos el honor de dirigirnos á V. E. I. para pedirle su venia, antes de empezar nuestros trabajos, rogarle encarecidamente se digne prestarnos su valiosísimo apoyo y suplicarle finalmente á fin de no molestar en lo sucesivo á V. E. I.

tenga la bondad de designar la persona con quien hemos de entendernos para la propaganda en esa Diócesis de una idea, que, además de lo que en sí tiene de honrosa, dará ocasión para allegar elementos que más tarde habrán de servir á futuras peregrinaciones, en la que se exterioriza la piedad y la fe del pueblo español. Seguros de que con el auxilio de los Prelados se alcanzará el éxito que todos anhelamos y lograremos llevar á feliz término la honrosa misión que nos ha sido confiada, damos á V. E. I. las más expresivas gracias, le pedimos su bendición para la obra y para nosotros y nos ofrecemos con el mayor respeto suyos humildes hijos q. b. s. a. p. Rafael Moreno y Gil D. Borja.—Pedro P. de Alarcón.—El Conde de Arcentales.—Contestación al Sr. Conde de Arcentales; Almagro 5 y 7.»

Como era de esperar, nuestro Ilmo. y Rvmo. señor Obispo, contestó aprobando y bendiciendo tan piadoso proyecto y proponiendo á don Esteban Enériz, Beneficiado de la S. I. C. para representante en la Diócesis de la Junta, quien aceptado, ha recibido la carta siguiente:

«Madrid 28 de Enero de 1907.

*Señor Don Esteban Enériz*

LEON.

Respetado señor y muy distinguido amigo: Convencida esta comisión de que no ha de pasar desapercibido á los ojos de usted la grandísima importancia que reviste, en las presentes circunstancias, el alcanzar un gran número de adhesiones á la Peregrinación espiritual á Ntra. Sra. del Pilar, por ser la primer ocasión que se presenta de hacer en toda España un recuento de católicos fervientes y amantes de la Santísima Virgen, ya que las condiciones requeridas para tomar parte en ella pueden cumplirse por todos, señoras y caballeros, religiosos y seculares, ancianos y jóvenes, pobres y ricos, sanos y enfermos, sujetos por sus deberes ó completamente independientes, nos abstenemos en absoluto de encarecerle la con-

veniencia de que haga en este sentido una propaganda tan activa como intensa, persuadidos de que su celo por la mayor gloria de Dios le sugerirá el medio de resultados más eficaces para alcanzar el fin apetecido.

Pero si nada hemos de decir en este sentido, sí creemos necesario indicarle que, no siendo el objetivo principal en la presente ocasión el de allegar fondos para una obra meritoria, sino el de reunir el mayor número posible de adhesiones á la Peregrinación espiritual, adhesiones cuyo apoyo moral, más que la cuantía de la limosna, sirva además para consolidar una obra de caridad, basada en la fe, y el de exteriorizar por modo elocuente cuán arraigadas están en el pueblo español las creencias católicas, convendría repetir esto mismo á cuantos retraiga el figurar en nuestras listas el temor de que parezca mezquino su óbolo y á cuantos se encarguen de la propaganda en las distintas localidades.

Para que esta parte dé una base firme, y revista indiscutible autoridad ante los ojos de los católicos, conviene, á nuestro entender, suplicar encarecidamente en todas las diócesis al respectivo Prelado se digne dirigir en el BOLETÍN ECLESIÁSTICO una exhortación recomendando á sus diocesanos se adhieran á la Peregrinación, con lo cual daremos además una prueba de disciplina, marchando siempre unidos bajo la guía de nuestros Pastores; razón por la cual esta comisión ha considerado primer deber suyo el contar con su beneplácito, antes de emprender ningún trabajo, y ahora se permite recomendar á V. transmita este ruego á S. E. I. para que si accede á él, como esperamos de su benevolencia, se inserte, cuanto antes, la exhortación.

Logrado esto, entendemos que el mejor medio de encauzar la propaganda es el de enviar circulares á todos los señores párrocos y á las Comunidades religiosas y designar personas ó nombrar juntas que le representen en la capital y en aquellas poblaciones cuya importancia lo requiera, recomendando á unos y otros se dirijan para todo á V. y sólo en casos excepcionales lo hagan á esta comisión ó á la junta constituida en Zaragoza.

Organizada así la propaganda, manteniendo constante correspondencia con los párrocos y personas que hayan de representarle y aprovechando los buenos servicios de la prensa católica de esa región, con la inserción de noticias ó artículos relativos á la peregrinación, habremos realizado lo que está á nuestro alcance y de nosotros depende, esperando que Dios Nuestro Señor hará fructificar abundantemente la semilla arrojada, si así conviene á sus inexcrutables designios.

Ninguna dificultad debe ofrecerse para admitir sin limosna la inscripción de aquellas Comunidades religiosas ó personas cuyos votos ó extrema pobreza no las permita dar cantidad alguna.

Con objeto de que á ultima hora no se aglomere un trabajo al que no pueda dar cima esta comisión, agradeceremos á V. que cuando lo estime oportuno, por ejemplo, á mediados de Abril y á primeros de Mayo, nos remita las listas que para esas fechas tenga reunidas, sin perjuicio de enviar las restantes el primero de Mayo.

La Junta organizadora nos tiene autorizados para sufragar en su nombre los gastos de correspondencia y otros análogos que se originen, por lo cual le rogamos que cuando lo considere oportuno nos dé á conocer el importe total á que ascienda los satisfechos por V. y por sus representantes en esa diócesis.

Antes de terminar esta carta, hemos de permitirnos aún hacer á V. otros dos ruegos; el de que no vacile en consultarnos cuantas dudas se le ofrezcan, pues nos consideramos muy honrados al esclarecerlas, y el de que no deje de tenernos al corriente de la marcha de sus trabajos y del resultado obtenido.

Agradecen á V. su valiosísimo concurso, le piden perdón por las molestias que este ha de originarle y le reiteran sus sentimientos de amistad y respeto sus afmos. seguros servidores q. s. m. b., Pedro P. de Alarcón.—Rafael Moreno.—El Conde de Arcentales.»

Ya se han mandado á todos los pueblos y Congregaciones las circulares.

Su Sría. Ilma. está sumamente interesado en que su Diócesis dé una vez más público testimonio de su fe y de su piedad, asociándose á esa proyectada peregrinación espiritual, especie de recuento de los españoles de buena ley que saben amar á la Virgen del Pilar, Madre de su Religión y de las glorias nacionales, y recomienda con interés á sus amados diocesanos que secunden su deseo, encargando á los Sres. Párrocos y demás sacerdotes se pongan como siempre de su parte y remitan antes del 15 de Abril próximo las circulares con los inscritos.

León 30 de Marzo de 1907.

DR. MANUEL GONZÁLEZ MACÍAS

*Magistral-Secretario.*

---

## COLLATIONES MORALES PRO MENSE APRILIS

---

I.<sup>a</sup>

### *Quaesita moralia*

Quotuplici ratione considerari potest Eucharistia=Item quotuplici in momento ipsa Eucharistia spectari potest=Eucharistiae sacramentum quid=Quem locum tenet inter sacramenta et ratione ordinis et ratione praestantiae ipsius=Principium et singulare discrimen inter Eucharistiam et coetera novae Legis sacramenta=Estne sacramentum Eucharistiae=Quae sit materia sive valida sive licita sacramenti Eucharistiae pro specie panis.

### *Casus*

Patritius, recens Proesbiter, peregrinationem instituit ad sacellum inter cacumina montium situm, et a quabis Paroecia

ad minus duas lencas sejunctum. Ficus nimium solertia custodis aedis sacrae, omnia bene, parata spectabat pro Sacro faciendo; sed heul, nan cum, die festo, et sub hora undecima matutina permagnus fidelium concursus sacello adstaret ut Missam andirent advertit novus sacerdos ut hostiae subrubei coloris á tribus mensibus decoctae, quae vix tactae terantur, et quae gustui sint amarae tantummodo habeantur. Ancens Patritius Sacramenti materiae frustum panis communis Sacrificio addibuit; quare inter solemnia et post rumor in fidelibus serpsit. Hinc jan quaeritur 1.<sup>o</sup> Rectene egerit Patritius dum in pane communi Sacrum fecit. 2.<sup>o</sup> Num idem Patritius ansan dederit scandalo si forte adfuit.

### *Quaestio Dogmatica*

—Errores circa Christi divinitatem—Diversus modus agendi in hujus veritatis demonstratione, contra incredulos et haereticos eam negantes—Thesis probanda—Christus est verus Deus.

2.<sup>a</sup>

### *Quaesita moralia*

Quae sit materia, tum valida, tum licita Sacramenti Eucharistiae pro specie vini—Qui ordo sit sequendus cum dubium adsit tum circa materiam validam, tum circa materiam licitam Sacramenti Eucharistiae, sive pro specie panis, sive pro specie vini—Si ficitne quaevis diligentia, hisce in temporibus, ut satis prospiciatur materia Sacramenti Eucharistiae pro specie vini; an vero aliqua specialis addibenda sit—Aqua mixcendane est vino dum Sacrum conficitur et quo praecepto—Qua in quantitate mixcenda est ut vitetur uterque extremus.

### *Casus*

Josephus, Coadjutor cujusdam Paroeciae, ad tempus curam gerebat Paroeciae alterius oppiduli. Postquam Missam

sub aurora celebravit primo loco, Sacrum conficiebat in Ecclesia oppiduli, die festo et tempore collectionis frugum; at post oblationem panis et dum calicem parabat, notavit vinum eo devenisse, quod a vulgo dicitur *botado*, statim a caupone sposcit vinum pro Sacro faciendo; sed memor simul quod amicus domi retineat vinum *generoso* dictum, hoc postremo in celebratione Missae usus fuit. Exinde dubium—Nun Josephus optimum elegerit illis in adjunctis.

### *Quaestio liturgica*

Quibus in Ecclesiis Ssma. Eucharistia asservari potest; quaeque necessaria ad hoc juxta rubricas: an in oratoriis publicis absque speciali indulto asservari possit, necnon in ecclesiis parochialibus supressis.

---

## DOCUMENTOS CIVILES

---

# Los párrocos y la "Gaceta,"

---

El Emmo. y Rvmo. Prelado de Santiago ha recibido del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la siguiente comunicación:

«*Ministerio de Gracia y Justicia — Sección 6<sup>a</sup>*

Emmo. Sr: En contestación á la comunicación de vuestra Eminencia, fecha 16 del actual, tengo el honor de participarle, que su justa reclamación sobre la circular declarando obligatoria para los Párrocos la suscripción á la *Gaceta de Madrid*, se ha trasladado al Sr. Ministro de la Gobernación, que es á quien corresponde su conocimiento, á fin de que deje sin efecto la circular sobre la que oportunamente llama la atención vuestra Eminencia.

De Real orden lo digo á vuestra Eminencia para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á vuestra Eminencia muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1905.—*M. Barroso*.—Emmo. Sr. Card. Arzobispo de Santiago.»

---

## SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES



*A Nuestro Amado Hijo Salvador, del Título de los Santos Quirico y Julita, de la Santa Iglesia Romana, Cardenal Casañas y Pagés, Obispo de Barcelona.*

### PIO PP. X

Amado Hijo Nuestro, salud y Bendición Apostólica.

Nos ha llenado en verdad, de muchísima satisfacción el ejemplo de unidad que acaba de dar Cataluña en la defensa de los derechos de la fe católica, con tanto mayor motivo, cuanto que en la causa de la religión, es decir, cuando públicamente se estaba deliberando sobre un proyecto de ley contra la libertad de las Congregaciones religiosas, todos los Catalanes, aunque separados tal vez por opiniones políticas, se han puesto á ella con unanimidad de sentimiento digna de admiración, y han dado público testimonio de anteponer en sus corazones la religión á los partidos, y de que por ningún motivo se podrán dividir sus fuerzas cuando corran peligro los intereses de la fe.

Esta manifestación de los sentimientos religiosos la consideramos sobremanera convenientísima á los católicos. Y este suceso Nos ha producido además gran consuelo, por cuanto en esta ocasión hemos visto observadas con fiel esmero las instrucciones dadas más de una vez por nuestro Antecesor León XIII, de feliz memoria, y por Nós, y de cuyo cumplimiento debíais vosotros reportar especial provecho.

Resta ahora tan solo, que la acción en tales momentos realizada en Cataluña y en otros puntos se manifieste constantemente en circunstancias análogas, y nó sólo ahí, sino en todos los pueblos de España, aprovechando toda oportunidad de defender los intereses de la religión, ora cuando sea objeto de algún ataque por parte de los enemigos, ora cuando la condición de los tiempos exija acudir á los comicios para to-

mar parte en la administración de cada localidad, ó en el gobierno del reino.

Obrando así, será, en verdad, un hecho patente, que España, cualquiera que sea el curso de los acontecimientos políticos, mantiene muy viva la fuerza de su antiguo sentimiento religioso, y atiende con todo empeño y con la acorde sinceridad de voluntades á sus legítimos y saludables intereses. Para contribuir á la realización de esta esperanza, no ceses de prestar el concurso de tu solicitud, la cual tenemos la certidumbre de que completarán, como hasta aquí, con su esfuerzo los demás Obispos de España. Entre tanto sea á tí enhorabuena, que tienes bien merecida por tu celo pastoral, y en testimonio de Nuestra estimación recibe la Bendición Apostólica que con mayor efusión de Nuestra alma te damos en el Señor.

Dado en San Pedro de Roma, el día cuatro de Marzo de MCMVII, el cuarto de Nuestro Pontificado.

PIO PP. X

Sr. Cardenal Casañas y Pagés, Obispo de Barcelona.

*Emmo. y Rdmo. Sr. mio:*

A fin de tributar una bien merecida palabra de alabanza á los Católicos de Cataluña por la noble y generosa acción de unánime protesta realizada, no hace mucho, contra el harto conocido proyecto de Ley sobre las Asociaciones religiosas, y con objeto de estimular á los católicos de las otras provincias de España á que promuevan en circunstancias semejantes, movimientos de protesta colectivos, inspirados en la valiente conducta de los Catalanes, se ha complacido el Santo Padre en dirigir á V. Emcia. un respetable documento. Yo me apresuro á remitirle la importante carta Pontificia, y no dudo que V. Emcia. encontrará, juntamente con sus fieles diocesanos, grande satisfacción por el celo demostrado en la ya mentada ocasión, y querrá desde luego publicarla, para que se alegren los otros Prelados y fieles de España con objeto de procurar la más estrecha unión de los católicos, máxime en las circuns-

tancias de las elecciones administrativas y políticas, á las cuales con sabia prudencia alude un periodo de la misma carta, que merece por su importancia muy particular atención.

Aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos del más profundo respeto con el que le beso humildemente las manos y me congratulo en repetirme

De Vuestra Eminencia

humilde y devotísimo servidor

R. CARD. *Merry del Val*

Roma, 5 Marzo 1907.

---

## La paternidad de San José

---

Tiene, en su vida, el Santo Patriarca y excelso Patrono de la Iglesia Universal, muchos timbres legítimos de inmarcesible gloria, para que sea necesario andar como mendigando para él dudosas prerrogativas, que sirven de pedestal á su incomparable grandeza.

No necesita, por tanto, el apologista de San José, seguir los peligrosos derroteros, trazados en estas cuestiones, por algunos modernos escritores, que á trueque de aparecer como originales, ganan patente de atrevidos, y poco escrupulosos, cuando se trata de ponderar las excelencias de un Santo, al cual bastaría presentar tal cual en sí es, si posible fuera, para excitar la más profunda admiración en las almas, y cautivar con su amor los corazones cristianos.

Vamos, pues, á hacer algunas consideraciones, sobre una de las principales prerrogativas de nuestro Santo; sobre su paternidad, que ha sido recientemente objeto de controversia, en lo tocante á su existencia, y á su naturaleza.

### I

Es indudable, que así como la dignidad singularísima de la Virgen María tiene por sólido fundamento su

maternidad divina, por que el haber sido elegida para Madre de Dios, es la razón suficiente de los dones y gracias que, con mano pródiga, derramó sobre ella, el Todopoderoso; así también la base incommovible de la dignidad de San José, fué el haber sido él el escogido por Dios, para ser digno esposo de la más hermosa y pura de todas las creaturas. *Prima dignitas Beati Josephi, —dice Suárez,—est vere ac proprie fuisse Virginis Sponsum..... atque in ea, virtute continetur, quae de hoc sancto viro, dici possunt.* (1)

Están, pues, según afirma el doctor eximio, contenidas virtualmente, todas las prerrogativas del Santo en haber él sido verdadero esposo de la Santísima Virgen; y no es posible, en vista de esto, tratar de la Paternidad de San José, independientemente de su matrimonio con la Virgen, por que equivaldría esto á querer levantar un edificio, sin haber antes asentado bien los cimientos.

Esto no obstante, como nuestro propósito es tratar, en el presente artículo, directamente de la paternidad de San José, tendremos que suponer resuelta la cuestión de su matrimonio con la Virgen, cuya existencia, si se prescinde del tiempo en que fué contraído, están contextes en afirmar, tanto los teólogos católicos, como los expositores sagrados, hasta el punto de que algunos escritores como el Cardenal Capisuchio, califican de temerario el negarlo; y Suárez enseña, que debe ser tenido por hereje, el que niegue que entre la Virgen y San José existió verdadero matrimonio.

## II

Supuesta, pues, la verdad del matrimonio contraído por San José con la Virgen Santísima, cabe ya preguntar ¿Fué San José Padre de Nuestro Señor Jesucristo? y contestada esta pregunta en sentido afirmativo: es preciso responder á esta otra: ¿Cuál es el fundamento, ó en qué consiste la razón formal de tal paternidad?

(1) Suárez—In T. P. S. Jh.

Que San José haya sido, de algún modo, Padre de Jesús, es de todo punto imposible el negarlo, sin ponerse en abierta contradicción con lo que afirman terminantemente los evangelistas, San Mateo y San Lucas, quienes, no solo dicen que los judíos tenían á Jesús por hijo de José; *Ut putabatur filius Joseph*, Lucas III-23, *Nonne hic est fabri filius?* Math XIII-35; ó como dice también San Juan, VI-42, *Nonne hic est filius Joseph?*; sino que refieren, además, que la Santísima Virgen llamaba á San José padre de Jesús, *Ecce pater tuus et ego dolentes quaerebamus te* Luc. II-48; y ellos mismos dan á nuestro Santo tan honroso renombre; *Cum inducerent puerum Jesum parentes ejus*, Luc. II-27; y en otro lugar, afirma el mismo San Lucas (ib, 33) *Erat pater ejus et mater mirantes super his quae dicebantur.*

Debemos, según esto, conceder de buen grado, que para los judíos, que ignoraban, cómo se había llevado á cabo el inefable misterio de la Encarnación, José era el padre de Jesús, á quien había engendrado, en sentir de ellos, del modo ordinario; lo cual, como no fuese cierto, demuestra por qué San Lucas dice, *ut putabatur filius Joseph*; es decir, que era reputado como hijo de José, por los judíos, y en este sentido en que ellos lo entendían, ni Jesús era hijo de José, ni José padre de Jesús; en este sentido, puede decirse que San José era padre *putativo* ó *supuesto*, no real, de Jesús.

Pero no podemos explicar, del mismo modo, la denominación de Padre, que dan á nuestro glorioso Santo, la Santísima Virgen y los evangelistas; por que sabiendo como sabían, que el Salvador había sido engendrado de un modo sobre natural, y llamando, no obstante, como llaman á San José Padre de Jesús, y no por acomodarse al modo de hablar de los judíos, sino, por propia cuenta, nos dán á entender, bien claramente que, en efecto, era así; que San José era *realmente* Padre de Jesús, no padre *carnal*, ni del modo ordinario, sino de una manera espe-

cialísima, que no tiene nombre propio, en el humano vocabulario, siéndonos, por tanto, más fácil decir, como sucede con todos los misterios, lo que no es, que expresar lo que es afirmativamente.

«No solo—dice Suárez—conviene á San José el nombre de Padre de Cristo, sino que la realidad expresada con tal nombre le conviene también, porque de ella participó cuanto es posible que participara, exceptuando la generación carnal.» *Hinc fit B. Joseph, non solum patris Christi nomen, sed etiam rem, quae huic nomini subest participasse, quantum, excepta carnali generatione, ab homine participari potest.* In 3: P. S. Jh.

### III

Réstanos, únicamente, exponer el fundamento de la paternidad real, de San José, entendida del modo indicado, sin necesidad de acudir á suposiciones cuando no imposibles, gratuitas, y á veces, irreverentes; y nada mejor para llenar tal cometido, que aceptar sin tergiversaciones de ninguna especie, la explicación del gran Obispo de Hipona, que en su obra *De consensu Evangelistarum*, capítulo primero, nos la dá hecha, del modo magistral é insuperable, que él sabía hacerlo. Hablando de San Lucas dice el Santo: *Cum igitur ipse narret non ex concubitu Joseph, sed ex Maria Virgine, natum Christum, unde eum Patrem ejus appellat, nisi quia et virum Mariae recte intelligimus, sine commixtione carnis, ipsa copulatione conjugii, et ob hoc etiam Christi Patrem, multo conjunctius, qui ex ejus conjugate natus sit, quam si esset aliunde adoptatus?*

Como se ve, en las palabras de San Agustín, el evangelista llama Padre de Cristo á San José, á pesar de haber nacido el Redentor de la Virgen por excelencia, sin detrimento de su virginidad, porque siendo San José verdadero Esposo de la Virgen, *ipsa copulatione conjugii*, por la misma naturaleza de tan singular matrimonio, sin haber intervenido ni sombra de comercio carnal, recibió de Dios á Cristo por Hijo, por el hecho de haber sido so-

bre naturalmente engendrado, en las purísimas entrañas, de la que era su verdadera y castísima Esposa.

San José no fué, por tanto, padre natural de Jesús, en el recto sentido de la palabra, ni padre adoptivo como observa Santo Tomás, ni mucho menos padrastro; fué realmente Padre de Jesús, de modo singularísimo, *sine ulla comixtione carnis* siendo el fundamento real de su paternidad; el matrimonio con la Virgen, pudiendo ser llamado, como dice A. Lapede, Padre matrimonial; porque mediante su santísimo matrimonio, tenía verdadera potestad en lo humano, sobre la Santísima Virgen, y, por ende, sobre el fruto bendito de su vientre, sin que obstara el voto que los Santos Padres suponen en la Virgen, por que el voto de virginidad no invalidaba el dominio de San José, en cuanto á su esencia, sino que impedía el ejercicio, que no es esencial al matrimonio.

Tal es la verdad, y tal el fundamento de la prerrogativa singularísima de nuestro Santo, y la base sólida de su dignidad, inferior, únicamente á la dignidad de la Madre de Dios, y superior, en el orden de la gracia, á la de todas las restantes creaturas, sobre las cuales descuella, como coadjutor fidelísimo de los divinos designios, en la obra incomparable de la Redención.

Z.

---

## El jubileo sacerdotal de S. S. Pío X

---

En Septiembre de 1908 celebrará el Papa el quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal, fecha que hubiera pasado desapercibida de no prevalecer sobre la modestia del Santo Padre, motivos de alto interés para la Iglesia.

El Papa ha tenido que reconocerlo, imponiendo sin embargo una condición indispensable, el que en las tristes circunstancias que atraviesa la Iglesia, no sea este jubileo motivo de fiestas propiamente dichas, sino que se busque ante todo ocasión de crear ó de desarrollar obras útiles para las almas, insertando él mismo en la lista de estas obras, las concernientes á la protección de los emigrantes.

Sobre esta base se organiza desde luego el jubileo bajo la dirección de un comité central de las fiestas jubilaires, formado por el Consejo Superior de la Sociedad de la Juventud Católica, habiéndolo así participado á los Obispos y fieles del mundo entero por una carta del Eminentísimo Cardenal Oreglia, decano del Sagrado Colegio. Este comité se ha instalado en el círculo de S. Pedro en Roma.

El conde Acquaderni, presidente del comité internacional de Bolonia, que se ocupó del jubileo de León XIII, ha ofrecido al nuevo comité romano concentrar todas las iniciativas y encargarse en particular de la subscripción internacional para los honorarios de la misa jubilar.

Este comité central, que se ocupaba desde un principio del homenaje que podría tributar al Papa la juventud católica del mundo entero, se ha visto obligado á ampliar sus planes, asociándose un comité de la prensa internacional, formado de los representantes de los periódicos católicos de Italia y del extranjero.

El comité central ha acordado enviar á todos los Obispos católicos una carta circular, redactada en latín solicitando su concurso. Sin imponerles nada, les expone los diversos puntos que han sido decididos y puestos á examen. A fin de facilitar su realización, les suplica constituyan en todas partes comités diocesanos, esperando pongan muy pronto uno de sus sacerdotes en relación con el comité central.

He aquí los puntos que constituyen el programa:

1.º Una subscripción universal para la limosna de la Misa jubilar que será celebrada por Pio X en Septiembre de 1908, y para la que se recibirán las más mínimas ofrendas. El comité insiste sobre todo en la necesidad de recoger nombres de todos los subscriptores, para cuyo fin va adjunto á la circular un modelo de hoja de subscripción, la cual ruegan á los Obispos la hagan reproducir en su idioma, pero del mismo tipo y forma que el original. Los nombres de los subscriptores se reunirán por parroquias y diócesis, y estas listas serán después encuadernadas por diócesis y naciones. Una vez entregadas al Santo Padre, se guardarán en los archivos del Vaticano como un gran recuerdo de la Iglesia Católica, pudiendo llegar á ser la base de una organización permanente del dinero de San Pedro por subscripción popular, como se hace para la propagación de la Fe.

Esta forma de lista hace ver desde luego la conveniencia de aceptar las más mínimas ofrendas; se ha pedido á los párrocos indiquen el número de feligreses de sus respectivas parroquias á fin de que la proporción entre este número y el de los suscriptores, pueda constituir un precioso elemento de estadística católica. Estas sumas pueden ser enviadas por el comité diocesano al central, que las transmitirá á su vez á la Secretaría del Estado.

Los cuatro puntos siguientes del programa se refieren más particularmente á la juventud católica:

2.º Habrá desde luego en Septiembre de 1908 un Congreso internacional de los delegados de todas las sociedades de la juventud católica, que quieran tomar parte. Uno de los primeros servicios que se espera de los corresponsales diocesanos, es la lista de las sociedades de la juventud de su región, á fin de que el comité pueda enviarles invitaciones especiales.

3.º Este Congreso será indudablemente ocasión de una gran peregrinación internacional de jóvenes, á quien el Papa concederá audiencia especial.

4.º Todos los jóvenes católicos del mundo están invitados á una subscripción particular, tan mínima como deseen, que servirá para ofrecer al Santo Padre un cáliz de oro. Lo que exceda quedará para el estipendio de la Misa.

5.º Con ocasión del jubileo, los católicos están invitados á crear en su región obras especiales para la juventud que por su título ó por alguna otra circunstancia, recuerden el nombre de Pio X.

El sexto punto del programa es el que ha sido formulado con insistencia por el mismo Papa: Las obras de los emigrantes. Aunque la plaga de la emigración desvasta particularmente a Italia, ningún país está libre de él, y mucho menos el nuestro, donde se han dado recientemente casos tan tristes como el de Béjar.

El Papa esta muy affligido de ver que los emigrantes, demasiado abandonados á sí mismos, son almas, no tan sólo perdidas para la Iglesia, sino que además, van á contaminar á los países que los reciben. Por su inspiración, el comité recomienda la creación de obras que ayuden á los emigrantes bajo el triple punto de vista de la piedad, de las costumbres y de las condiciones de una vida humana soportable.

Y no siendo bastante con curar el mal, sino siendo necesario prevenirlo, se hace indispensable trabajar en el establecimiento de obras aptas para disminuir la emigración y hacer fijar la residencia en el suelo natal, facilitando la propiedad del pedazo de tierra y su labranza, para cuyo objeto responden las obras rurales y particularmente la *Liga de rincón de tierra y del hogar*, y la obra de los jardines obreros, etc.

Estas obras se harán en cada país, según sus necesidades conservando en su título el recuerdo del jubileo de Pio X, como ocasión de su fundación ó de su desarrollo.

El séptimo punto del programa se refiere más particularmente á las mujeres católicas y á las obras del ves-

tuario de las iglesias pobres. Están, al efecto invitadas, á multiplicar sus trabajos, más en objetos de lencería sagrada de uso diario, que en ornamentos de lujo, enviándolos al Vaticano donde se hará una gran exposición.

Desde luego se espera que durante el año jubilar, las peregrinaciones sean numerosas. Mons. Bisleti ha decidido haya una audiencia general cada quince días, á cuyo efecto, los organizadores deberán entenderse con el comité central.

Tal es el programa actual del jubileo pontificio, y aún han de figurar en él nuevos proyectos que se están examinando y estudiando.

---

## Liga Sacerdotal Eucarística

---

Los lectores del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, especialmente los Sacerdotes, conocen ya la erección en Roma de la «Liga Sacerdotal Eucarística» y su fin.

Pues bien, nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado, llevado de su celo por el bien de las almas y á impulsos del que, sin desatender los deberes que el gobierno de la Diócesis le impone, hoy reorganiza los dispersos miembros de una asociación tan santa y tan fecunda en bienes espirituales como es la conocida con el nombre de «Adoración Nocturna», mañana la de «Propagación de la fé», otro día establece el «Retiro mensual del Clero» en la Capital y en otros centros importantes de la Diócesis; ó bien da impulso á otras muchas asociaciones, funda otras nuevas y se multiplican, en una palabra, por ser todo para todos á fin de ganar á todos para Cristo, ha querido proporcionar á su clero el medio de que pueda éste asociarse á una obra tan eminentemente grande, como grande es, sobre manera, la obra que está llamada á realizar la «Liga Sacerdotal Eucarística», proyectando la creación de la misma en esta Diócesis; y al efecto, ha designado Presidente al señor

Doctoral de la R. Colegiata de S. Isidoro de esta Ciudad, licenciado D. Domingo del Rivero, á quien confirmará en el cargo, si, como es de esperar, los Sacerdotes de la Diócesis leonesa responden á la invitación.

Desde luego pueden los que lo deseen dar sus nombres al citado Sr. Rivero, quien suministrará, á los que los pidan, cuantos datos le interesen referentes á la «Liga».

La importancia de ella no necesita de encarecimiento; el título mismo que lleva dice lo que es; á parte de que la falta de tiempo para extendernos con más consideraciones sobre la misma, sin retardar la publicación del BOLETÍN—*lo cual sería poco serio en el Director*—no nos lo permite. Nos limitamos, única mente, á dar a conocer el pensamiento de nuestro queridísimo Prelado, á felicitarle por él y á felicitarnos todos, por anticipado, de la realización de ese gran pensamiento, porque es seguro que, dado el fin de la «Liga Sacerdotal Eucarística» el celo del clero leonés por la gloria de Dios y salvación de las almas y su decidida voluntad á secundar cuantas iniciativas toma su amado y reverenciado Obispo, muy pronto, Dios mediante, la Liga Sacerdotal Eucarística Leonesa será un hecho, y los miembros de ella se podrán contar sumando los nombres que forman la estadística del personal del clero de la Diócesis.

N. S.

---

*Lecciones de Historia Eclesiástica* por D. José González Fernández, profesor de dicha asignatura en el Seminario de San Froilán de León. Con licencia eclesiástica. Dos tomos en 4.º de más de 600 páginas cada uno, y un prólogo por don Ramiro Fernández Valbuena.

**Precio: 12 pesetas.**

Se vende en casa de Miñón y en la Mayordomía del Seminario.

---

Imp. de Maximino A. Miñón.